



PROCEDIMIENTO PARA RECABAR LAS OPINIONES DE LA CIUDADANÍA DE LA ENTIDAD, EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET, EN SU MECANISMO VÍA REMOTA, EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019.

15 de mayo de 2018

Versión 1.1

Control de versiones

Versión	Descripción	Fecha
1.0	Elaboración. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.	8 de mayo de 2018.
1.1	Aprobación. Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, en su Quinta Sesión Urgente.	15 de mayo de 2018.



Contenido

Presentación	4
I. Objetivo	6
II. Sistema Electrónico por Internet (SEI) vía remota	7
III. Proceso para la instrumentación del SEI, en su mecanismo vía remota	12
IV. Generación y trámite de Claves de Opinión por Internet	19
V. Procedimiento de Opinión del SEI, vía remota	31
VI. Procedimiento para la Ciudadanía que llevó a cabo un pre-registro y no opinó vía remota	34
VII. Entrega de actas de cómputo y listados de participación de la emisión de la opinión a través del SEI	35
VIII. Cronograma de Actividades	36

Presentación

La Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Consulta Ciudadana 2019) se llevará a cabo los días **28, 29 y 30 de agosto de 2018**, a través del Sistema Electrónico por Internet (SEI), vía remota, y el **2 de septiembre del mismo año** en las Mesas Receptoras de Opinión (Mesas) ubicadas en cada colonia o pueblo originario de la Ciudad de México, de conformidad con los Acuerdos No. **IECM/ACU-CG-097/2018** y No. **IECM/ACU-CG-115/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante los cuales se aprobó el uso del SEI y la Convocatoria a la Consulta Ciudadana 2019, respectivamente.

La Convocatoria a la Consulta Ciudadana 2019 en el apartado **II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, numeral 6, inciso b), y en su Base **SEXTA. DE LAS MODALIDADES DE OPINIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA CONSULTIVA**, establece que la ciudadanía y las personas originarias residentes en el interior de la República y en el extranjero con Credencial para Votar con domicilio en esta entidad podrán participar **emitiendo opinión durante la Jornada Consultiva**, mediante el procedimiento que apruebe la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG).

Asimismo, la propia Base **SEXTA**, numeral 4, señala que podrá opinar la ciudadanía que tenga credencial para votar vigente con domicilio en la Ciudad de México, incluso las personas originarias residentes en el extranjero y sólo podrán hacerlo en la colonia o pueblo originario de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de colonias y pueblos 2016, para lo cual deberán estar inscritos en la Lista Nominal de Electores con corte al **15 de julio del 2018**.

Respecto de la Opinión a través del SEI de los residentes en la Ciudad de México, se realizará de conformidad con la *Guía para la implementación del Sistema Electrónico por Internet, en su mecanismo vía remota, para recabar las opiniones en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019* (Guía del SEI), que forma parte del Acuerdo No. **IECM/ACU-CG-097/2018**, previamente indicado.

El presente documento contempla las directrices e indicaciones que se atenderán para la implementación del SEI, vía remota, con la ciudadanía de la entidad que reside en el



interior de la República o en el extranjero, en el marco de los principios rectores del quehacer institucional previstos en el Artículo 36, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código): certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

I. Objetivo

Establecer y dar seguimiento a las acciones que se llevarán a cabo por las distintas áreas y órganos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la instrumentación del SEI, en su mecanismo vía remota, como una modalidad para recabar las opiniones que emita la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el interior de la República o en el extranjero, en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

II. Sistema Electrónico por Internet (SEI) vía remota

El SEI es un mecanismo confiable y seguro para la emisión de las opiniones de manera electrónica, instrumentado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), para recabar los votos en las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y 2016, así como las opiniones en las consultas ciudadana sobre presupuesto participativo de los ejercicios 2013 a 2017.

El SEI en su modalidad vía remota se utilizará para recabar las opiniones de las personas de la Ciudad de México que residen en ella, en el interior de la República o, incluso en el extranjero para la Consulta Ciudadana 2019, **del 4 de junio al 31 de agosto de 2018**, conforme a los apartados, actividades, áreas y responsabilidades que se establecen en este documento.

Factores de autenticación

Para que la ciudadanía interesada pueda opinar mediante este mecanismo vía remota, como medida de seguridad, se utiliza un doble factor de autenticación:

1. Una Clave de Opinión por Internet (otorgada mediante la solicitud de un **pre-registro por internet** y entregada en el domicilio registrado, mediante correo certificado); y
2. Una Clave Única (*token*) la cual será proporcionada por el Sistema y enviada como SMS (al número celular indicado por la persona en el pre-registro), el mismo día en que desee emitir su opinión para la Consulta Ciudadana 2019 (**28, 29 o 30 de agosto de 2018**).

Actividades programadas

Del 4 de junio al 31 de agosto de 2018, de acuerdo con el huso horario de la Ciudad de México, se realizarán las siguientes acciones para instrumentar el SEI vía remota, para la ciudadanía de la entidad residente en el exterior de la misma:

No	Actividad	Fecha o Período
1.	Pre-registro vía remota	De las 9:00 horas, del 4 de junio, hasta las 18:00 horas, del 31 de julio
2.	Generación de Claves de Opinión por Internet en oficinas centrales.	Del 4 de julio al 2 de agosto
3.	Entrega de las Claves de Opinión por Internet al servicio postal o mensajería.	Del 5 de julio al 3 de agosto
4.	Entrega de la Clave de Opinión por Internet a la Ciudadanía a través de Correo certificado o mensajería.	Del 6 de julio al 17 de agosto
5.	Devolución de acuses físicos y Claves de Opinión por Internet no entregadas a la ciudadanía por el Servicio Postal o de Mensajería.	Del 7 de julio al 25 de agosto de 2018
6.	Verificación muestral aleatoria, vía telefónica, de la entrega de las Claves de Opinión por Internet a la ciudadanía a través de correo certificado o mensajería.	Del 7 de julio al 28 de agosto
7.	Envío de la <i>token</i> (Clave Única) a través de SMS.	Desde el primer minuto del 28 de agosto hasta el último minuto del 30 de agosto.
8.	Opinión por Internet.	
9.	Apertura y Cómputo de la Urna Virtual de Opinión.	31 de agosto
10.	Generación y entrega a las Direcciones Distritales del listado de claves de elector de la ciudadanía que emitió su opinión a través del SEI y actas del cómputo emitidas por el SEI.	31 de agosto

Seguimiento y supervisión

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) coordinarán, darán seguimiento, supervisarán e informarán a la COEG, en el ámbito de sus respectivas competencias sobre el pre-registro y las actividades previstas en el apartado *Generación y trámite de Claves de Opinión por Internet* de este documento; y, en su caso, una verificación aleatoria, vía telefónica, de la entrega de la Clave de Opinión por Internet a la ciudadanía residente en el interior de la República o en el extranjero.

Restricciones

En la emisión de la opinión en la Consulta Ciudadana 2019, desde fuera de la entidad podrán participar personas mayores de 18 años, que tengan Credencial para votar con domicilio de la Ciudad de México y estén registradas en la Lista Nominal con corte al **15 de julio de 2018**¹. Asimismo, se debe tomar en cuenta que:

- Por cada domicilio, se podrán pre-registrar un máximo de cuatro personas residentes en el exterior de la Ciudad de México.
- Sólo se generará una Clave de Opinión por Internet por persona originaria de la Ciudad de México que resida fuera de la misma.
- Quienes indiquen que residen en el exterior de la Ciudad de México **podrán emitir su opinión en la modalidad por Internet** (Vía remota) o en la Mesa de la Colonia o Pueblo Originario que le corresponda, conforme la sección electoral indicada en su Credencial para votar.
- La emisión de la opinión y las actividades a realizar que se indican en el presente documento se llevarán a cabo conforme al huso horario de la Ciudad de México.

Seguridad

Para el mecanismo del SEI, vía remota se utilizarán las siguientes medidas de seguridad:

- Se garantizará que una Clave de Opinión por Internet sea asociada únicamente a una clave de elector y OCR.
- La Clave de Opinión por Internet y la *token* son complementarias una de otra.
- Se asegurará que una Clave de Opinión por Internet y una *token* sean asociadas a una opinión emitida por la o el ciudadano.

¹ Conforme a lo establecido en la *Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019*, la fecha de corte de la Lista Nominal de Electores que se utilizará, será la del **15 de julio de 2018**.

- Las Claves de Opinión por Internet y las *token* serán generadas de manera aleatoria y cifradas para garantizar la correspondencia única para la emisión de la opinión y que sólo la conozca la o el ciudadano que hay a solicitado el registro.
- El SEI permitirá la verificación en el Listado Nominal con corte al **15 de julio de 2018** de la Clave de Elector y OCR de manera automática, para asegurar que se emita la opinión sólo una vez.
- Una vez registradas las opiniones, el SEI desvinculará la información de cada persona de la opinión que emitió, con la finalidad de no establecer una relación entre estos datos.

Información y atención ciudadana

Los días 28, 29 y 30 de agosto de 2018, periodo de operación del SEI, el Instituto Electoral brindará soporte técnico durante las 24 horas, a través del *Centro de Atención Telefónica* (CAT) de la UTSI, en caso de requerir ejecutar algún mecanismo de contingencia.

CAT: + 52 (55) 54 83 38 75 (por cobrar)

Del mismo modo, con apoyo de la DEOEyG, brindará información relacionada con las actividades establecidas en el presente documento, a través del *Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (CITIECM), de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y sábados y domingos, de 9:00 a 14:00 horas, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Consulta Ciudadana 2019.

CITIECM: 01 800 433 3222 (territorio nacional, por cobrar)

+ 52 (55) 26 52 11 75 (desde el extranjero, por cobrar)

Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente documento serán atendidos y resueltos por la COEG, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, la Secretaría Ejecutiva, la DEOEyG, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), en el ámbito de sus respectivas atribuciones. En su caso, se presentará el informe correspondiente.

III. Proceso para la instrumentación del SEI, en su mecanismo vía remota

La ciudadanía de la entidad que resida fuera de la misma, incluso en el extranjero, y elija emitir su opinión mediante este mecanismo deberá realizar un **Pre-registro vía remota** mediante los clientes de escritorio descargables que se publicarán en la página del Instituto Electoral www.iecm.mx o por medio de las aplicaciones móviles disponibles en las tiendas virtuales, a partir de las 9:00 horas del 4 de junio y hasta las 18:00 horas del 31 de julio de 2018.

Es indispensable realizar la descarga e instalación del sistema para computadora personal o de la aplicación para celulares, para poder acceder al formulario de pre-registro.

El Instituto Electoral habilitará un micrositio en la página de internet www.iecm.mx con:

1. Vínculos de descarga del sistema de escritorio, disponibles para Windows y Mac, con el que se podrá llevar a cabo el llenado del formulario del pre-registro, desde un equipo fijo, para obtener la Clave de Opinión por Internet, vía remota.
2. Vínculos de descarga de las aplicaciones móviles, disponibles para iOS y Android, con las que se podrá llevar a cabo el llenado del formulario del pre-registro, desde un teléfono inteligente, para obtener la Clave de Opinión por Internet, vía remota.
3. Procedimiento del SEI para ciudadanía de la entidad que residente fuera de la Ciudad de México (en formato PDF).

Una vez obtenido el **Pre-registro**, se entregará la **Clave de Opinión por Internet**, por correo certificado o mensajería, en el domicilio proporcionado.

Proceso de pre-registro:

Se deberá ingresar al sistema de escritorio o a la aplicación descargada. De forma inicial se mostrará un aviso de privacidad de datos personales con las declaraciones que se deberán aceptar para continuar con el pre-registro.

En la pantalla del Sistema se mostrarán avisos importantes sobre el huso horario de la Ciudad de México y de la FEPADE en relación con los delitos electorales, así como los datos en donde puede realizar la denuncia de los mismos.

Asimismo, se indicará a la persona residente fuera de la entidad que únicamente se podrán pre-registrar un máximo de cuatro personas con un mismo domicilio, para las solicitudes adicionales, no se aprobará su pre-registro.

Posteriormente, en función del sistema o aplicación elegida por la persona, deberá realizar lo siguiente:

A) Pre-registro desde el sistema de escritorio para computadoras (con Windows 7 o superior y MacOS Lion 10.7 o superior):

- i. Indicar si la persona reside fuera de la Ciudad de México.
- ii. Capturar los datos de identificación de la Credencial para votar:
 - Clave de elector y
 - OCR
- iii. Capturar los datos del Formulario de pre-registro:
 - Nombre (s)
 - Primer apellido
 - Segundo apellido
 - Domicilio en la Ciudad de México (Calle, Número Exterior, Número Interior)
 - Colonia o Pueblo
 - Código Postal
 - Demarcación (Delegación²)

² Se refiere al *Órgano político administrativo de cada demarcación territorial*, con base en el Artículo 6, fracción VIII, de la **Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**.

La información personal y el domicilio que se registren deben corresponder a lo indicado en la Credencial para votar que se está utilizando para el pre-registro.

- Número de teléfono celular que incluya el código de marcación nacional o internacional del estado, ciudad o país desde donde se realiza el pre-registro (al cual se mandará la *token*).
 - Correo electrónico con formato válido.
- iv. Registrar el domicilio del estado de la República o del país en el que reside, *de la misma forma en que se acostumbra en dicho estado o país de residencia*. Los datos que deberá capturar son:
- País
 - Ciudad, Estado, Pueblo, Provincia, Condado, Departamento o Municipio
 - Domicilio (Calle, Número Exterior, Número Interior)
 - Colonia, en su caso
 - Código Postal
 - Zona Postal, en su caso
- v. Adjuntar dos archivos, en formato PDF o JPG:
1. De la Credencial para votar original (no se aceptan copias), de forma horizontal, que muestre que el domicilio corresponde a la Ciudad de México.
 2. Del comprobante de domicilio original (no se aceptan copias), que indique el domicilio de residencia fuera de la Ciudad de México, correspondiente a alguno de los tres meses previos a la fecha del pre-registro y, de preferencia, a nombre de la persona que hace la solicitud.

B) Pre registro desde la aplicación móvil para teléfonos inteligentes (con sistema operativo iOS 7 o superior y Android 5 o superior):

1. Indicar si la persona reside fuera de la Ciudad de México.
2. Seleccionar el tipo de Credencial para votar con la que se va a realizar el pre-registro.
3. Capturar la imagen de la Credencial para votar **original**, por ambos lados, utilizando la cámara del dispositivo móvil.
4. Validar los datos que sean recuperados de manera automática de la imagen de la Credencial para votar y , en su caso, capturar los faltantes:

a) Datos de Elector:

- Nombre (s)
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Clave de elector
- OCR de la credencial para votar

b) Datos del Domicilio de la Ciudad de México:

- Demarcación (Delegación³)
- Colonia
- Código Postal
- Calle
- Número Exterior e Interior, en su caso

La información personal y el domicilio que se registren deben corresponder a lo indicado en la Credencial para votar que se está utilizando para el pre-registro.

³ Idem.

c) Datos personales de contacto:

- Número de teléfono celular que incluya el código de marcación nacional o internacional del estado, ciudad o país desde donde se realiza el pre-registro (al cual se mandará la *token*).
 - Correo electrónico con formato válido.
5. Registrar el domicilio del estado de la República o del país en el que reside, *de la misma forma en que se acostumbra en dicho estado o país de residencia*. Los datos que deberá capturar son:
- País
 - Ciudad, Estado, Pueblo, Provincia, Condado, Departamento o Municipio
 - Domicilio (Calle, Número Exterior, Número Interior)
 - Colonia, en su caso
 - Código Postal
 - Zona Postal, en su caso
6. Capturar la imagen del comprobante de domicilio **original** (no se aceptan copias) utilizando la cámara del dispositivo móvil, que indique el domicilio de residencia fuera de la Ciudad de México, correspondiente a alguno de los tres meses previos a la fecha del pre-registro y, de preferencia, a nombre de la persona que hace la solicitud.

Para finalizar el pre-registro, independientemente del método utilizado para solicitarlo, el sistema lleva a cabo diversas validaciones de información:

- Que se haya indicado que reside fuera de la Ciudad de México.
- Que la Credencial para votar esté registrada en la Lista Nominal de la Ciudad de México con corte al **15 de julio de 2018**.
- Que la Credencial para votar esté vigente, mediante la clave de elector y OCR.

En caso de que la Credencial para votar no esté vigente o que no se encuentre en el Listado Nominal con corte al **15 de julio del 2018**, el Sistema le notificará que no podrá ser registrado y la causa.

- Que se hayan ingresado todos los campos correspondientes al domicilio de la Ciudad de México.
- Que se hayan ingresado todos los campos correspondientes al domicilio del estado en el interior de la República o del país de residencia, en el cual se entregará la Clave de Opinión por Internet.
- Que el número de teléfono celular incluya el código de marcación nacional o internacional.
- Que el correo electrónico tenga un formato válido.
- Que los archivos que se adjunten de las imágenes de la Credencial para votar y del comprobante de domicilio tengan el formato requerido (PDF o JPG).

En caso de que todas las validaciones sean aprobatorias, para ambas opciones de pre-registro, el sistema procederá a generar y presentar un *acuse de pre-registro*, asignando un folio con el que la persona puede dar seguimiento a su solicitud con el Instituto Electoral, debido a que este último revisará la información para aprobar o rechazar dicha solicitud.

El *acuse de pre-registro* con número de folio contendrá la siguiente información:

- El periodo en que deberá recibir su Clave de Opinión por Internet en el domicilio de residencia de la persona, fuera de la Ciudad de México,
- Las condiciones para que le sea entregada (vía correo certificado en el domicilio de residencia, fuera de la Ciudad de México) como que quien la reciba deberá acreditarse mostrando identificación con reconocimiento oficial en el lugar de residencia (como por ejemplo pasaporte, cédula profesional, gafete de empresa o institución) y deberá llenar y firmar el *acuse de recibo*,
- El procedimiento que deberá seguir para emitir su opinión los días **28, 29 o 30 de agosto de 2018**,
- El Aviso de Privacidad correspondiente al Sistema de datos personales donde se resguardará la información del Pre-registro y el sitio del IECM donde podrá

consultarse dicho Aviso, con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Posteriormente, el Sistema generará de manera aleatoria una Clave de Opinión por Internet, la cual se conforma de la siguiente manera:

- Longitud de 8 caracteres alfanuméricos,
- Al menos una letra mayúscula,
- Al menos un número, y
- Un carácter especial (por ejemplo: #\$/%).

Finalmente, el Sistema encriptará y guardará la Clave de Opinión por Internet generada y notificará de inmediato a la persona que su pre-registro fue exitoso y que dicha Clave entrará en un proceso de cotejo y validación, conforme al apartado *Generación y trámite de Claves de Opinión por Internet* del presente documento.

IV. Generación y trámite de Claves de Opinión por Internet

La generación y trámite de las Claves de Opinión por Internet solicitadas vía remota, será responsabilidad del personal de la DEOEyG, la UTSI y el servicio postal o de mensajería, en el ámbito de sus atribuciones, quienes deberán portar un gafete de identificación para tal efecto.

El Secretario Ejecutivo, en caso de ser necesario, solicitará el apoyo del personal de otras áreas del Instituto Electoral para dar cumplimiento a las actividades de este procedimiento. Este personal también deberá portar el gafete de identificación respectivo.

Se invitará a la Contraloría General, ahora Contraloría Interna, del Instituto Electoral, para que lleve a cabo un acompañamiento permanente durante el desarrollo de las diversas actividades de este procedimiento, con la finalidad de dar continuidad a las acciones institucionales que permitan fortalecer los principios de legalidad y transparencia.

Las actividades mencionadas se distribuirán en etapas y se realizarán en las propias instalaciones del Instituto Electoral, en espacios de acceso restringido a personal autorizado:

- *Sala de Generación y Resguardo de Claves de Opinión por Internet.* En ella se realizará la validación, impresión, organización y guardado en sobres cerrados, y el resguardo de la Clave de Opinión por Internet, así como su entrega al servicio postal o mensajería para su distribución.
- *Sala de recepción, clasificación y resguardo de acuses y cartas devueltas.* En esta se realizará la recepción, clasificación, captura, resguardo y consulta de acuses de recibo y cartas no entregadas por parte del servicio postal o mensajería.

En caso de ser necesario, por cuestiones logístico-administrativas, las actividades previstas en las etapas de este apartado se podrán realizar en un mismo espacio, para lo cual la DEOEyG y la UTSI tomarán las precauciones debidas, a fin de resguardar y evitar que la información generada en una Sala se confunda con la originada en la otra.

Etapas del procedimiento

i. Primera etapa: Cotejo y generación de Claves de Opinión por Internet y acuse correspondiente.

La UTSI entregará al personal asignado, una cuenta de usuario y una contraseña para la operación del Módulo de validación del pre-registro de opinión por internet, las cuales serán personales e intransferibles, por lo que el personal que la reciba será exclusiva y enteramente responsable del buen o mal uso que se haga de ellas.

En esta etapa se realizará el cotejo del nombre y domicilios proporcionados en el formulario de pre-registro con lo establecido en las imágenes de la *Credencial para votar* y el *comprobante de domicilio* del lugar de residencia fuera de la entidad, que anexó la persona.

- Cuando la información validada sea correcta, se procederá a realizar la impresión de la Clave de Opinión por Internet y del acuse de recibo correspondiente, este último se imprimirá en dos tantos: uno se quedará con quien realice la entrega del correo certificado para su archivo y control, y el otro se regresará al Instituto Electoral para la ejecución de las etapas de este procedimiento.
- En caso de que la información validada no sea correcta, se rechazará la solicitud conforme las siguientes causas:

No.	Causas de rechazo
1.	El <i>nombre de la (del) ciudadana(o) registrado</i> no coincide con el nombre de la Credencial para votar .
2.	El <i>domicilio de la Ciudad de México registrado</i> no coincide con el domicilio de la Credencial para votar (Colonia, Código Postal; Demarcación territorial —antes Delegación Política—, Número Exterior, Número Interior).
3.	El <i>domicilio del interior de la República o del país de residencia registrado</i> no coincide con el indicado en el comprobante de domicilio .
4.	La <i>Credencial para votar</i> es una copia y/o es ilegible y/o está incompleta y/o está alterada.

No.	Causas de rechazo
5.	La <i>Credencial para votar</i> no indica un domicilio en la Ciudad de México.
6.	El <i>Comprobante de domicilio</i> es ilegible y/o está incompleto y/o alterado.
7.	El <i>Comprobante de domicilio</i> no es vigente (debe ser de los 3 meses previos a la fecha de pre-registro).
8.	No se anexó <i>Credencial para votar</i> y/o <i>comprobante de domicilio</i>.
9.	Se recibieron <i>más de 4 solicitudes</i> de pre-registro del mismo domicilio.
10.	No se indicó el domicilio de residencia en el interior de la República o en el extranjero.

- En el caso de las solicitudes rechazadas, se remitirá un aviso al correo electrónico de la persona para informarle sobre la *no procedencia* de su solicitud y la causa.

La generación de las Claves de Opinión por Internet, de las solicitudes validadas positivamente, se realizará **del 4 de julio al 2 de agosto de 2018**. En este periodo, la UTSI dará seguimiento al registro de la ciudadanía en el SEI y generará los estadísticos de las personas que han solicitado y obtenido su pre-registro para opinar desde el interior de la República o el extranjero. Dicha información se publicará en un monitor, el cual se actualizará en línea, con el fin de que la DEOEyG pueda consultar y generar reportes e informar a las y los Consejeros Electorales de la COEG, así como al Secretario Ejecutivo.

En esta primera etapa, el SEI identificará el domicilio de las solicitudes de pre-registro: Si detecta que hasta cuatro solicitudes contienen la misma referencia domiciliaria, permitirá que se realice la validación correspondiente y las Claves de Opinión por Internet se remitirán al módulo de impresión; si el SEI identifica solicitudes adicionales (de la quinta en adelante), en un mismo domicilio, no se otorgará el pre-registro.

ii. Segunda etapa: Doblado y ensobretado de Claves.

Las Claves de Opinión por Internet serán impresas en el anverso de una hoja en blanco y contendrán tres bloques generales de información:

Bloque superior. Se incluirán los datos de la persona registrada (nombre completo y domicilio de entrega de la Clave de Opinión por Internet – debe corresponder a un Estado de la República o país en el extranjero) y el logotipo del Instituto Electoral.

Bloque medio. Se ceñirá enmarcada dicha Clave, conformada con caracteres alfanuméricos, así como información sobre el proceso y fechas para opinar por Internet, de acuerdo con el huso horario de la Ciudad de México, y leyendas de protección de datos personales vigentes en la entidad y sobre la posibilidad de que el Instituto Electoral le contacte vía telefónica para confirmar la recepción de dicha Clave.

Bloque inferior. Se estampará una marca de seguridad (trama).

Una vez impresas las Claves de Opinión por Internet, se realizará el doblado de la hoja de tal manera que la marca de seguridad cubra la Clave de Opinión por Internet e imposibilite su visualización desde el exterior del sobre cerrado.

Posteriormente, se realizará el ensobretado de la Clave, proceso en el que la única información que permanecerá visible por la ventanilla del sobre, será la relacionada con la persona registrada. A cada sobre se engraparán sus respectivos acuses de recibo.

iii. Tercera etapa: Cotejo de información, revisión de sobres cerrados y escaneo de folios

Se realizará el cotejo y verificación de la información del sobre con los acuses correspondientes, así como la revisión de que los sobres estén debidamente cerrados. En caso de que exista algún error se corroborará la información con el personal de la etapa previa y se corregirá lo conducente.

Se utilizará el lector óptico, para registrar el código de barras de cada sobre cotejado en esta etapa, con el fin de crear una base de datos de los folios, lo cual permitirá tener un control de la cantidad de folios que se generaron en la primera etapa con la de los cotejados en ésta y verificar que todos los sobres correspondan a datos únicos, no duplicados.

En caso de que se detecten sobres y/o acuses impresos por duplicado, éstos serán separados de la información clasificada como única y cancelados por el personal de la DEOEyG para evitar su uso. Todos los documentos cancelados serán entregados a la Secretaría Ejecutiva para su resguardo y posterior destrucción.

iv. Cuarta etapa: Clasificación por Estado o País de entrega e integración del paquete para el servicio postal o de mensajería

Se realizará la clasificación de los sobres con las Claves de Opinión por Internet, por Estado de la República y por País de entrega, se contarán y enfajillarán para integrar una bitácora que contenga la cantidad de sobres y día de entrega al servicio postal o de mensajería por Estado y País.

Los sobres se integrarán al paquete para su entrega al servicio postal o de mensajería. La DEOEyG realizará las entregas para distribución al servicio postal o de mensajería en la *Sala de Generación y Resguardo de Claves de Opinión por Internet* de este Instituto Electoral en el periodo **del 5 de julio al 3 de agosto de 2018**, previa comunicación establecida entre ambas instituciones.

De forma simultánea, la UTSI generará un archivo digital para dar seguimiento a las Claves de Opinión por Internet validadas favorablemente y que corresponden al paquete que se remitirá al servicio postal o de mensajería para distribución.

v. Quinta etapa: Entrega de sobres del servicio postal o de mensajería a la Ciudadanía

Una vez entregados los paquetes con los sobres clasificados, el personal del servicio postal o de mensajería realizará las siguientes actividades, **del 6 de julio al 17 de agosto de 2018**, en el domicilio al interior de la República o en el extranjero:

1. La entrega de los sobres cerrados que contendrán las Claves de Opinión por Internet mediante correo certificado con acuse de recibo en el domicilio indicado por la persona en el pre-registro, conforme al comunicado que en su oportunidad difundirá el servicio postal o de mensajería a sus distribuidores.

La fecha de distribución de los sobres podrá ampliarse en función de los Acuerdos que asuma la COEG y considerando las fechas establecidas con el servicio postal o de mensajería.

2. Al momento de la entrega, solicitará:
 - En caso de ser la o el ciudadano interesado, su Credencial para votar, y verificará que la fotografía corresponda con sus rasgos físicos.
 - En caso de ser una persona residente habitual de la vivienda del domicilio, solicitará una identificación oficial vigente (documento con reconocimiento en el Estado al interior de la República o en el país de residencia).
3. Llenará el acuse de recibo registrando:
 - Si es la persona interesada, la clave de elector de su Credencial para votar y fecha de entrega.
 - Si es una persona residente habitual en el domicilio, nombre completo, tipo y número de identificación (en el caso de la Credencial para votar, la clave de elector) y fecha de entrega.
4. Le solicitará a la persona que reciba el sobre y que firme los acuses de recibo, de los cuales, uno será para la persona del servicio postal o mensajería y otro para el Instituto Electoral.

5. En caso de no poder entregar la Clave de Opinión por Internet, en la primera visita, la persona del servicio postal o mensajería realizará sólo una visita adicional al domicilio de residencia, en un lapso máximo de 3 días hábiles, para entregar el sobre:
- En la primera visita, si no se encuentra la o el ciudadano en su domicilio ni persona mayor de edad (este criterio *etario* se atenderá considerando la norma aplicable para el país de residencia) que cuente con identificación oficial para que reciba, se dejará un aviso, en el que se señalará el día y la hora en que el cartero o mensajero acudirá a la siguiente visita (como segunda y última) para que la persona destinataria lo espere.
 - En la segunda visita, si no se encuentra la persona destinataria en su domicilio ni persona mayor (este criterio *etario* se atenderá considerando la norma aplicable para el país de residencia) con identificación oficial que reciba, o que se rehúse a mostrar una identificación oficial, se procederá a la devolución de la carta y acuses al Instituto Electoral, para su clasificación y resguardo.
 - La entrega de los sobres a la persona destinataria, se realizará en día hábil en el horario acordado, previa comunicación, entre el Instituto Electoral y el servicio postal o de mensajería.
6. En caso de que se encuentre con alguno de los siguientes supuestos, no será posible realizar la entrega:

Causa	Descripción
1	Domicilio incorrecto o insuficiente.
2	El destinatario no habita en el domicilio.
3	No recibió el destinatario.
4	Domicilio inaccesible.

Respecto de la causa 3, se refiere a que la persona del domicilio de forma expresó que no recibiría la carta.

7. La empresa de correo postal o mensajería estará en comunicación permanente, vía electrónica, para informar al Instituto Electoral acerca de las piezas postales entregadas y no entregadas.

La UTSI dará el seguimiento a la entrega de los sobres, a través del enlace informático que proporcione el servicio postal o de mensajería.

Sólo se generará una Clave de Opinión por Internet para distribución, a través de correo certificado o de mensajería, por lo que no habrá reposición de la misma, en caso de que la o el ciudadano la extravíe.

vi. Sexta etapa: Devolución de acuses y cartas no entregadas, del servicio postal o de mensajería al Instituto Electoral.

Los acuses físicos y los sobres con las Claves de Opinión por Internet que no fue posible entregar a la ciudadanía después de las dos visitas realizadas por el servicio postal o de mensajería, serán devueltos al Instituto Electoral **del 7 de julio al 25 de agosto de 2018**.

El servicio postal o de mensajería realizará la entrega inmediata de los acuses y cartas en paquetes sellados por separado, mediante los formatos de devolución que se determinen y la relación de folios de cada paquete, los cuales deberán ser recibidos, sellados y firmados por el personal del Instituto Electoral encargado. La recepción podrá realizarse en presencia de la Contraloría General y la Secretaría Ejecutiva.

El personal del Instituto Electoral integrará una bitácora con la cantidad de acuses y cartas que se devolvieron por el servicio postal o de mensajería, para validar la cantidad y números de folios que se reciben. Los documentos serán resguardados en la *Sala de recepción, clasificación y resguardo de acuses y cartas devueltas*.

vii. Séptima etapa: Verificación de entrega de Claves de Opinión por Internet

Del 7 de julio al 28 de agosto de 2018, la DEOEyG, a través del CITIECM, podrá realizar la verificación, vía telefónica, de la entrega de las Claves de Opinión por Internet a la ciudadanía de la entidad residente en el interior de la República o en el extranjero por parte del servicio postal o de mensajería.

Para ello, en su caso, determinará la población a consultar, a partir de un muestreo aleatorio, con base en la información que la UTSI consolidará por medio del enlace informático otorgado por el servicio postal o de mensajería.

La DEOEyG concentrará y analizará la información recopilada durante las llamadas e integrará el informe del ejercicio de verificación muestral, vía telefónica, el cual proporcionará a la COEG elementos de certeza y transparencia sobre el desarrollo de esta actividad.

viii. Octava etapa: Clasificación de acuses y cartas no entregadas.

El personal del Instituto Electoral responsable de esta etapa deberá realizar una clasificación de los acuses y cartas devueltas que entregue el servicio postal o de mensajería. Se realizará un conteo de los mismos para verificar que la cantidad física que tiene cada paquete recibido corresponda con lo que indican los formatos de devolución que se recibieron.

Una vez realizada la clasificación y conteo de acuses y cartas devueltas, se distribuirán para realizar la captura de los mismos en una base de datos. Para ello, el personal designado deberá realizar el escaneo del código de barras de cada acuse o carta con ayuda de un lector de código de barras, con el fin de ir registrando los folios y sus características, y consolidar digitalmente la cantidad indicada en los formatos de devolución.

Concluida la captura de los folios de los acuses y cartas no entregadas, se realizarán las siguientes actividades:

- Para el caso de los **acuses**: la DEOEyG, a través del SEI, enviará un mensaje SMS a la o el ciudadano (en el número de celular indicado en su pre-registro), donde se dará aviso que su Clave de Opinión por Internet ha sido entregada en el domicilio indicado.

En el supuesto de que los datos de la persona que recibió el sobre sean ilegibles o incompletos en los acuses, se enviará un correo electrónico para verificar que la o el interesado haya recibido la Clave de Opinión por Internet y, de ser posible, complementar los datos faltantes de la persona que recibió el sobre.

- Para el caso de las **cartas devueltas**: a partir de la recepción y hasta el 25 de agosto, la DEOEyG, a través del SEI, avisará a la o el interesado por medio de correo electrónico que no fue posible entregarle la Clave de Opinión por Internet en el domicilio indicado y la causa.
- Si la información sobre las **cartas entregadas y devueltas**, establecida en el enlace informático del servicio postal o de mensajería, no coincide con la información registrada por el Instituto Electoral y derivado de ello no se establece con certeza que hayan sido entregados los sobres con la Clave de Opinión por Internet, la UTSI deshabilitará dichas Claves y remitirá un correo electrónico a las personas involucradas, mediante el cual se les informará sobre dicha circunstancia.

Enviados los correos, el personal ordenará por fecha de devolución, los acuses y cartas devueltas por separado, tomando como referencia el número de folio, el cual deberá ser ordenado en forma ascendente, posteriormente colocará los acuses y cartas devueltas en sus respectivas cajas de archivo. Las cajas de archivo serán rotuladas con el contenido (acuses o cartas devueltas), fecha de entrega por parte del servicio postal o de mensajería, serie de folios y número consecutivo de caja.

El responsable de esta etapa deberá realizar una bitácora por día de la entrega del servicio postal o de mensajería, para identificar cuántos acuses y cartas devueltas se recibieron y, finalmente, integrará una bitácora global a fin de tener el control de toda la información recibida y compararla con lo generado y entregado al servicio postal o mensajería.

Las cajas que contienen los acuses y cartas devueltas por el Servicio Postal o de Mensajería serán resguardadas en la *Sala de recepción, clasificación y resguardo de acuses y cartas devueltas*, para su posterior consulta o destrucción.

La DEOEyG y la UTSI tomarán en consideración las medidas de seguridad necesarias para garantizar que ninguna persona ajena al Instituto Electoral o al servicio postal o de mensajería tenga acceso a dichos documentos.

Al concluir las actividades descritas se cerrarán las salas de *Generación y Resguardo de Claves de Opinión por Internet* y de *Recepción, clasificación y resguardo de acuses y cartas devueltas*, colocando etiquetas en la puerta y en la cerradura de las mismas, las cuales serán firmadas por personal de la Secretaría Ejecutiva y la Contraloría General.

ix. Novena etapa: Atención de solicitudes de información por parte de los Tribunales Electorales o FEPADE.

En el supuesto de que existieran solicitudes de información por parte de los Tribunales Electorales o la FEPADE para atender los juicios electorales como resultado de la instrumentación del SEI, vía remota, el personal designado deberá realizar la búsqueda por número de folio del acuse o de la carta devuelta y remitirla a las instancias correspondientes, para dar respuesta a la solicitud realizada en los términos establecidos.

Una vez que se regresen los acuses o cartas con los folios solicitados por las instancias, serán archivados nuevamente en su caja correspondiente.

x. Décima etapa: Destrucción de documentación.

Una vez resueltos los medios de impugnación interpuestos ante las instancias jurisdiccionales que se lleguen a presentar, en su caso, desahogadas las denuncias ante la FEPADE y declarado concluido el proceso de participación ciudadana, se recopilará la información física generada: acuses, cartas devueltas e información cancelada por identificarse como duplicada, que se haya entregado a la Secretaría Ejecutiva para resguardo.

La información integrada se enviará a una institución especializada para su destrucción.

V. Procedimiento de Opinión del SEI, vía remota

Emisión de la opinión electrónica

En los sistemas de escritorio y aplicaciones móviles, desde donde se llevó a cabo el pre-registro, se habilitará un enlace para acceder al SEI y que la ciudadanía pueda emitir su opinión **desde el primer minuto del 28 de agosto hasta el último minuto del 30 de agosto**, conforme el huso horario de la Ciudad de México, realizando las siguientes acciones:

a) La o el usuario deberá ingresar al SEI y proporcionar los siguientes datos:

- La clave de elector de su Credencial para votar.
- El OCR de su Credencial para votar.
- La Clave de Opinión por Internet (recibida por correo postal o mensajería).

Si se accede desde un teléfono inteligente, la clave de elector y el OCR podrán tomarse directo de la imagen de la Credencial para votar con apoyo de la cámara del dispositivo móvil.

- b) El SEI, una vez ingresados y validados los datos, enviará la *token* por mensaje de texto SMS, al número celular indicado por la o el ciudadano, durante el pre-registro.
- c) El SEI solicitará a la o el usuario que ingrese la *token* para acceder a la "Papeleta Virtual" y proceder a emitir su opinión en una sesión que tendrá una duración de 15 minutos. Si los datos introducidos no fueran correctos, el SEI solicitará a la persona que los verifique y vuelva a capturarlos.
- d) Al entrar al SEI, la persona deberá elegir la colonia o pueblo originario de su Credencial para votar, de acuerdo con su sección electoral. En caso de que la sección del domicilio sólo se asocie a una colonia o pueblo originario del Catálogo

de colonias o pueblos originarios 2016⁴, automáticamente se desplegará la "Papeleta Virtual".

- e) La "Papeleta Virtual" contendrá la lista de proyectos específicos por los que la o el usuario podrá opinar (de acuerdo con la colonia o pueblo originario que se vincule con la sección electoral que le corresponda a su domicilio en la Ciudad de México) y podrá elegir el proyecto de su preferencia.
- f) La pantalla mostrará una leyenda con la opción elegida y la persona deberá confirmar la elección. En caso de que cambie de opinión, podrá corregir la opción elegida y una vez que esté seguro, confirmarla. Una vez confirmada, la opinión se enviará y aparecerá un mensaje que le informará que fue emitida exitosamente; asimismo, agradecerá su participación y le recordará la imposibilidad de emitir su opinión en las Mesas que se instalen, en su colonia o pueblo originario de la Ciudad de México, **el 2 de septiembre de 2018**.

En caso de que en la colonia o pueblo originario ligado a la sección electoral que le corresponda a su domicilio en la Ciudad de México, no se tengan opciones para opinar aun cuando se hayan atendido los diferentes procedimientos establecidos en la normativa para el registro de proyectos específicos, el SEI desplegará una pantalla con la siguiente leyenda "EN ESTA COLONIA NO SE REGISTRARON PROYECTOS ESPECÍFICOS A DEFINIR EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019". Asimismo, se precisará que el presupuesto participativo que sea asignado se ejercerá de conformidad con lo que establezca, en su momento, el Consejo Ciudadano Delegacional correspondiente y la pantalla desplegará el botón "Aceptar".

En caso de que la persona ingrese al SEI y presione el botón "Confirmar" sin antes haber elegido una opción, el sistema desplegará el siguiente mensaje: "No ha seleccionado un proyecto, ¿Desea confirmar?", a efecto de que decida entre las siguientes opciones que mostrará la pantalla:

⁴ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los ajustes al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, derivado de la aplicación de límites de los 33 distritos electorales uninominales, aprobados por el INE, mediante el Acuerdo INE/CG328/2017, Clave IECM-ACU-074-17.

- “Confirmar”: el SEI desplegará el mensaje *“Su opinión ha sido enviada exitosamente”*, le agradecerá su participación y le recordará la imposibilidad de emitir su opinión en las Mesas. A continuación, aparecerá el botón *“Salir del Sistema”*.
- “Corregir”: el SEI desplegará nuevamente la “Papeleta Virtual” para que la persona elija algún proyecto entre las opciones registradas. Al confirmar su elección, el SEI desplegará el mensaje *“Su opinión ha sido enviada exitosamente”*, le agradecerá su participación y le recordará la imposibilidad de emitir su opinión en las Mesas. A continuación, aparecerá el botón *“Salir del Sistema”*.
- Al presionar el botón “Salir del Sistema”, se cerrará la sesión y se mostrará la página de Internet del Instituto Electoral: www.iecm.mx.
- Cuando se cierre la sesión del sistema, el SEI remitirá, de forma simultánea, un mensaje de texto (SMS) al número celular registrado por la o el ciudadano que emitió su opinión, en el cual se le informará que fue recibida su opinión por internet y se le agradecerá su participación.

En caso de pérdida o de no recibir la *token*, en el SEI se podrán realizar hasta dos solicitudes adicionales de reposición y en caso de que se solicite una tercera, se bloqueará el sistema como medida de seguridad. La persona deberá comunicarse al CAT (+52 55 54833875) para reportar el bloqueo; en éste realizarán la verificación de que la *token* no ha sido utilizada, en cuyo caso se procederá a desbloquear el sistema para que la persona ingrese de nueva cuenta y la solicite.

VI. Procedimiento para la Ciudadanía que llevó a cabo un pre-registro y no opinó vía remota.

La ciudadanía de la entidad residente en el interior de la República o en el extranjero que lleve a cabo el proceso de pre-registro y no emita su opinión a través del SEI, puede colocarse en los siguientes supuestos:

- La persona interesada no recibió la Clave de Opinión por Internet o se negó a recibirla y, en consecuencia, fue deshabilitada.
- El Instituto Electoral no tiene la certeza de que el servicio postal o mensajería haya entregado la Clave de Opinión por Internet a la persona interesada y, en consecuencia, la Clave fue deshabilitada.
- La persona recibió su Clave de Opinión por Internet en su domicilio, pero no ingresó al SEI los días **28, 29 o 30 de agosto de 2018** para emitir su opinión vía remota.
- La persona interesada recibió la Clave de Opinión por Internet en su domicilio, ingresó al SEI y recibió la *token* en su teléfono celular, pero no la utilizó.

Al respecto, es importante mencionar que en estos casos y en el supuesto de que las personas interesadas se encuentren el domingo **2 de septiembre de 2018** en la Ciudad de México, tendrán la posibilidad de acudir a emitir su opinión en las Mesas que correspondan al domicilio de la Credencial para votar y que se instalarán, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, por lo que sus derechos político electorales están garantizados en todo momento.

VII. Entrega de actas de cómputo y listados de participación de la emisión de la opinión a través del SEI

El **31 de agosto de 2018**, la UTSI y la DEPCyC descargarán del SEI:

- El Acta del Cómputo emitida por el SEI de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.
- El listado de Claves de Elector de la Ciudadanía que emitió su opinión a través del SEI (personas de la Ciudad de México residentes en la entidad, en el interior de la República y/o en el extranjero) para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

Esta documentación será entregada el **31 de agosto de 2018** a las Direcciones Distritales, con la finalidad de que se incorporen en la caja paquete consultiva de la Mesa o Mesas que correspondan a cada Colonia o Pueblo originario, los días **31 de agosto y 1 de septiembre de 2018**.

Asimismo, el **2 de septiembre de 2018**, la documentación permitirá a las personas responsables de Mesa identificar a quienes ya emitieron su opinión a través del SEI, los días **28, 29 o 30 de agosto de 2018**, para que no lo hagan nuevamente de forma presencial en la Mesa.

Las personas responsables de la Mesa sumarán las opiniones del SEI a la contabilidad de las opiniones recibidas durante la Jornada Consultiva del **2 de septiembre de 2018** y la registrarán en las respectivas *Actas de la Jornada Consultiva y de Escrutinio y Cómputo*, así como en los carteles respectivos.

- Los *Carteles de Resultados* de la Consulta Ciudadana serán colocados por las personas responsables en un lugar visible de la Mesa.
- Las *Actas de la Jornada Consultiva y de Escrutinio y Cómputo* se integrarán en el Paquete Consultivo, conforme la normatividad aplicable.

VIII. Cronograma de Actividades

Para ejecutar las acciones indicadas en el cronograma se debe tener presente el huso horario establecido para la Ciudad de México.

Actividad	Área responsable	Periodo de ejecución	
		Inicio	Conclusión
Apertura del pre registro a través de los sistemas de escritorio descargables en la página del Instituto Electoral o en las aplicaciones móviles disponibles en las tiendas virtuales.	UTSI	9:00 horas del 4/junio/18	-----
Pre-registro de ciudadanía para opinar por el SEI, a través del formulario.	UTSI y Ciudadanía	Desde las 9:00 horas del 4/junio/18	Hasta las 18:00 horas del 31/julio/18
Generación y publicación de estadísticos con el número de personas registradas para su consulta por la DEOEyG.	UTSI	4/junio/18	31/julio/18
Generación de Claves de Opinión por Internet en oficinas centrales.	UTSI	4/julio/18	02/agosto/18
Impresión, validación, generación, organización y guardado en sobres cerrados de la Clave de Opinión por Internet, para su entrega al Servicio postal o mensajería.	DEOEyG	5/julio/18	03/agosto/18
Entrega al Servicio postal o mensajería de las Claves de Opinión por Internet.	DEOEyG	5/julio/18	03/agosto/18
Entrega a la ciudadanía de Claves de Opinión por Internet, a través de correo postal certificado (no aplica para registro en sede distrital).	Servicio Postal o de Mensajería	6/julio/18	17/agosto/18
Devolución de acuses físicos y Claves de Opinión por Internet no entregadas a la ciudadanía por el Servicio Postal o de Mensajería.	Servicio Postal o de Mensajería	7/julio/18	25/agosto/18
En su caso, verificación muestral aleatoria, vía telefónica, de la entrega de las Claves de Opinión por Internet a la ciudadanía, a través de correo certificado.	UTALAOD y FEPADE	7/julio/18	28/agosto/18
Cierre del pre-registro a través del enlace de acceso al formulario.	UTSI	-----	18:00 horas del 31/julio/2018

Actividad	Área responsable	Periodo de ejecución	
		Inicio	Conclusión
Apertura del SEI para Opinar.	UTSI	Primer minuto 28/agosto/18	-----
Envío de la <i>token</i> , a través de SMS, a la ciudadanía.	UTSI	Primer minuto 28/agosto/18	Último minuto 30/agosto/18
Cierre del SEI para Opinar.	UTSI	-----	Último minuto 30/agosto/18
Apertura y Cómputo de la Urna Virtual de Opinión	Secretaría Ejecutiva, DEPCyC, DEOEyG y UTSI	31/agosto/18	31/agosto/18
Generación y entrega de las actas de cómputo y listado de la ciudadanía que emitió su Opinión a través del SEI.	Secretaría Ejecutiva, DEPCyC, DEOEyG, UTSI y Direcciones Distritales	31/agosto/18	31/agosto/18
Integración en las cajas paquete de los sobres que contienen las actas de cómputo y listado de la ciudadanía que emitió su Opinión a través del SEI.	Direcciones Distritales	31/agosto/18	1/septiembre/18

